

Relación de Hallazgos determinados por el Auditor Externo con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	Tipo de aud.	No. Hallazgo	Rubro	Área Responsable	Descripción del Hallazgo	Recomendaciones Correctivas	Informe de Aclaraciones	Avance	Recomendaciones Preventivas	Informe de Aclaraciones	Avance
1	2020	2019	Auditoría Externa	2 (sic)	Información financiera y presupuestal	Subdirección de Finanzas / Jefatura de Unidad de Operación Financiera	La entidad incluye en el informe de pasivo circulante provisiones por pasivo laboral, pasivos de impuestos y otros pasivos que no están relacionados con la adquisición de bienes y servicios como sigue: Pasivo laboral neto proyectado \$289,786.274, impuestos por \$161,195.013, Acreedores diversos y otros pasivos por \$170,275.474. Asciendo un total de \$622,012.761 contra pasivo reportado \$653,429.069 muestra un pasivo circulante por adquisiciones de bienes y servicios de \$31,416.307.	Presentar el informe de pasivos circulantes conforme a las disposiciones legales aplicables	<p>Tercer Trimestre 2020</p> <p>La recomendación correctiva planteada por el auditor externo señala lo siguiente: "Presentar el informe de pasivos circulantes conforme a las disposiciones legales aplicables." Derivado de la revisión a la documentación aportada para la atención de la presente recomendación correctiva, la cual consistió en el oficio No. CENACE/DAF/SF-JUOF/037/2020, del 23 de junio del mismo año, emitido por la Jefatura de Unidad de Operación Financiera, a la Firma GOSSLER, S.C, en el cual les fue informada la integración del pasivo circulante al cierre del ejercicio 2019, se aprecia en primer término que dicha integración se realizó en términos de lo señalado en el artículo 121 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ya que únicamente se consideraron las obligaciones de pago contraídas por concepto de adquisiciones arrendamientos, servicios y obras públicas contratadas. Sin embargo, no se aportó evidencia de que dicho pasivo circulante al cierre del ejercicio 2019 que fue corregido, se haya informado a la SHCP, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual a la letra señala: "Artículo 53.- Los ejecutores de gasto informarán a la Secretaría antes del último día de febrero de cada año el monto y características de su deuda pública flotante o pasivo circulante al cierre del ejercicio fiscal anterior." Por lo anteriormente expuesto, se considera en proceso la presente recomendación correctiva.</p> <p>Cuarto Trimestre 2020</p> <p>Derivado del análisis a la documentación aportada para la atención de la presente recomendación correctiva, se identificó la notificación realizada el 21 de octubre de 2020 a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Energía, efectuada mediante el oficio No. CENACE/DAF/SF/504/2020 del 19 de octubre de 2020 suscrito por el Subdirector de Finanzas donde informó que los pasivos circulantes al cierre del ejercicio 2019 ascienden a \$15,442,915.99, y que se determinó de conformidad con lo establecido en el artículo 121 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, es decir, por las obligaciones de pago contraídas por concepto de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas contratadas que al 31 de diciembre de 2019 se encontraban debidamente contabilizadas, devengadas y pendientes de pago. Asimismo, de conformidad con el artículo 123 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria el cual establece que "Las entidades serán responsables de presentar a la Secretaría el informe de pasivo circulante antes del último día hábil de febrero de cada ejercicio. Las entidades coordinadas presentar su información por conducto de las dependencias coordinadoras de sector y en correlación a lo señalado en la RELACIÓN de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2019, donde se aprecia que el Centro Nacional de Control de Energía es una entidad sectorizada a la Secretaría de Energía, se determina que la Subdirección de Finanzas realizó las gestiones que son de su competencia para informar el pasivo circulante al cierre del ejercicio de 2019 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su Dependencia Coordinadora de Sector. Por lo anterior expuesto, se considera atendida la presente recomendación correctiva.</p>	40%*	Evaluar al cierre de cada ejercicio que saldos representan la adquisición de bienes y servicios adquiridos.	<p>Tercer Trimestre 2020</p> <p>Derivado de que no se aportó evidencia documental para la atención de la presente recomendación preventiva ésta se considera en proceso de atención.</p> <p>Cuarto Trimestre 2020</p> <p>Derivado de la revisión a la documentación aportada para la atención de la presente recomendación preventiva, en el oficio No. CENACE/DAF-SF/349/2020 del 29 de julio de 2020, emitido por el Subdirector de Finanzas del CENACE y dirigido a la Firma GOSSLEA, S.C. miembro de Crowe Global, se aprecia el compromiso de que en lo sucesivo se vigilará el cumplimiento de informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito público al cierre de cada ejercicio fiscal, el pasivo circulante de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 121 de su Reglamento. Por lo anterior expuesto, se considera atendida la presente recomendación preventiva.</p>	40%*

* El OIC considera un avance total de las recomendaciones correctiva y preventivas